

100-

Tuluá, 15 de septiembre de 2019

Señor
DARÍO ALBERTO AGUIRRE
darioa.2841@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Acto administrativo por medio del cual se decreta desistimiento tácito

La Contraloría Municipal de Tuluá, recibió su petición el 08 de agosto de 2019 a través de radicado No. 767 sobre presuntas acciones disciplinables y conductas punibles en cabeza del señor Jairo Gutiérrez Obando, en calidad de rector de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA y de los decanos y/o empleados implicados en algunas presunciones, entre ellas “los viajes internacionales del rector y sus novios bajo el pretexto de firmar convenios que nunca se materializan. (...).

Se recuerda que el pasado 14 de agosto a través de radicado No. 914, se le solicitó respetuosamente completar el punto No. 3 de su petición a fin de viabilizar la competencia de ésta entidad en dicha solicitud, sin embargo, pasado un mes luego de surtida la notificación de mencionado radicado, no se obtuvo respuesta alguna, ampliando o aclarando el punto en discusión.

Ahora bien, en virtud del artículo 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, sobre notificación personal, la ley anti trámites y el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 sobre peticiones incompletas y desistimiento tácito, mediante el presente documento con efectos de acto administrativo, se le informa que:

“se decreta el desistimiento tácito del punto no. 3 de la petición con radicado no. 767 de 2019 donde se manifiestan irregularidades por los presuntos (...) viajes internacionales del rector y sus novios bajo el pretexto de firmar convenios que nunca se materializan. (...)”

Bajo ese entendido, se ordena el archivo del punto 3 de la petición en referencia y de las presentes diligencias por parte de éste despacho, sin perjuicio de que el interesado presente nuevamente su petición con la aclaración requerida por éste Órgano de Control.

Cordialmente,



AMANDA MADRID PANESSO
Contralora Municipal de Tuluá

Elaboró: Doctora, Diana Marcela Moscoso Hincapié – Profesional (C).
Revisó: Doctora, Jimena A. Echavarría G. – Auditor Fiscal II.